



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 141-2010-MDSM-A

San Marcos, 08 de Marzo del 2010

VISTO:

El Informe N° 0189-2010-MDSM/GADUR-SGSOP/RJP, de fecha 02 de Febrero del 2010, emitido por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas y el Informe N° 0127-2010-MDSM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO;

Que, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Informe N° 0189-2010-MDSM/GADUR-SGSOP/RJP, de fecha 02 de Febrero del 2010, emitido por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, quien solicita opinión legal en el asunto presentado por el C.P.C YANAC SALAZAR Herminio Marco, el INFORME N° 127-2010-MDSM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de Febrero del 2010 que emite su Opinión indicando que es Improcedente la solicitud Ampliación de Plazo por el termino de 30 días solicitado por C.P.C YANAC SALAZAR Herminio Marco, para la entrega de los trabajos de Liquidación de Obra: “Mejoramiento del Camino de Herradura de Chucchupampa” y “Mejoramiento del Camino de Herradura de Rancas” en el Distrito de San Marcos, que se aplique las penalidades correspondientes conforme a la decimo cuarta de los contratos N° 1424 y 1425-2009-MDSM,

Que, el Artículo 55° Numeral 55.1) de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sus organismos públicos descentralizados y sus empresas se sujetan a sus disposiciones de ejecución presupuestaria establecida en la Ley General y la Ley de Presupuesto del sector público, en la parte que les sea aplicables y a las Directivas que para tal efecto emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, el Art. 175° de la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que procederá la ampliación de plazo contractual entre otras causales, cuando por atrasos o paralizaciones no imputadas al contratista y por caso fortuito o fuerza mayor, concordante con el Art. 200°, 201° y 202° del mismo cuerpo normativo respecto de las causales y el procedimiento a seguir en caso de solicitar la ampliación de plazo, siempre que modifiquen la ruta critica del programa de ejecución de obra vigente, el cual debe ser sustentada en forma detallada y documentada a efectos de probar el hecho generador;





Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141-2010-MDSM-A PAG. N° 02

Por lo que estando, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Nueva Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR Improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo solicitado por el contratista C.P.C YANAC SALAZAR Herminio Marco, para la entrega de los trabajos de Liquidación de Obra: **“Mejoramiento del Camino de Herradura de Chucchupampa”** y **“Mejoramiento del Camino de Herradura de Rancas”** del Distrito de San Marcos - Huari – Ancash, por el plazo de 30 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas y a la Subgerencia de Logística.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Antonio Aponte
Antonio Aponte Caballero
ALCALDE